

D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Internacionalización.

04.08. El Consejo de Gobierno aprueba la instrucción por la que se regula la dotación del proyecto de actuaciones en materia de internacionalización de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con cargo a fondos concedidos por organismos externos y el procedimiento de gestión de los recursos liberados disponibles derivados de los proyectos de internacionalización, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

INSTRUCCIONES POR LA QUE SE REGULA LA DOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) CON CARGO A FONDOS CONCEDIDOS POR ORGANISMOS EXTERNOS Y EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS LIBERADOS DISPONIBLES DERIVADOS DE LOS PROYECTOS DE INTERNACIONALIZACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Los proyectos y programas de internacionalización subvencionados por organismos externos contemplan, en diversas ocasiones, la posibilidad de destinar parte de los fondos concedidos para su desarrollo, bien a gastos de gestión de los propios proyectos, bien a gastos generales/estructurales de la Universidad.
2. Asimismo, dichos programas pueden generar en determinadas ocasiones, unos recursos económicos denominados Recursos Liberados Disponibles (RLDs), cuyo destino debe ser regulado.
3. En 2021 se pone en marcha un nuevo marco de financiación plurianual (2021-2027) que regula el desarrollo del programa Erasmus+. Considerando este nuevo marco presupuestario, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, aprueba las presentes instrucciones que tienen por objeto establecer una regulación interna, para el reparto de los costes indirectos y la gestión de los Recursos Liberados Disponibles, (RLDs) procedentes de acciones financiadas en el marco de las convocatorias europeas e internacionales en las que participa la UNED. Estas instrucciones vienen integradas por dos secciones diferenciadas, de acuerdo con las directrices vigentes de técnica normativa en el Sector Público.
4. El elevado número de solicitudes presentadas a la convocatoria Erasmus+ de la anualidad 2020 hace conveniente regular de forma expresa la gestión de los costes que la UNED realizará una vez sean concedidos los proyectos.
5. Esta instrucción no será de aplicación en los proyectos del Vicerrectorado de Investigación.

Y en virtud de lo expuesto se,

ESTABLECE

SECCIÓN 1ª

APORTACIÓN AL PROYECTO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE OTROS PROYECTOS Y PROGRAMAS INTERNACIONALES EN LA UNED.**1. Tipos de Proyectos y Aportaciones.**

1.1 Los proyectos internacionales de la UNED financiados con cargo a fondos del programa europeo Erasmus +, bien desde la Comisión Europea (CE) en el caso de acciones centralizadas, bien desde el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y que contemplen en su regulación la posibilidad de destinar parcialmente dichos fondos a gastos de gestión o a gastos de personal, deberán realizar al proyecto presupuestario *Actuaciones en Materia de Internacionalización de la Universidad* las siguientes aportaciones porcentuales de la financiación recibida por dichos conceptos, de acuerdo a lo establecido a continuación, en función de su tipología:

A) **ERASMUS+- Asociaciones para la Cooperación:** (Partnerships for Cooperation) De los fondos totales recibidos en concepto “Gastos de Gestión”, se destinará un 50% a gastos generales de la Universidad, que serán asignados a Actuaciones en materia de Internacionalización de la UNED.

B) **ERASMUS+- Desarrollo de Capacidades:** (Capacity Building) De los fondos totales recibidos para la UNED en concepto “Gastos de Personal”, se destinará un 10% a gastos generales de la Universidad, que serán asignados a Actuaciones en materia de Internacionalización de la UNED.

C) **Resto de Proyectos de la UNED financiados con cargo a fondos del programa europeo Erasmus +:**

C1) En el caso de que se contemple para el proyecto financiación específica para “Gastos de Gestión” (Project Management Cost), de los fondos totales recibidos en dicho concepto se destinará un 50% a los gastos generales de la Universidad, que serán asignados a *Actuaciones en materia de Internacionalización de UNED*.

C2) En el caso de que se no se contemple para el proyecto financiación específica para “Gastos de Gestión”, pero sí para “Gastos de Personal”, de los fondos totales recibidos para la UNED en este último concepto se destinará un 10% a los gastos generales de la Universidad, que serán asignados a *Actuaciones en materia de Internacionalización de UNED*.

C3) En caso de que sean acciones cuyos presupuestos sean a tanto alzado, sin especificar partidas presupuestarias, de los fondos totales que reciba la UNED se destinará el 10% a los gastos generales de la Universidad, que serán asignados a *Actuaciones en materia de Internacionalización de UNED*.

d) **Proyectos no ERASMUS+** Con cargo a la financiación recibida para el desarrollo de otros tipos de proyectos y programas de internacionalización y cooperación, deberá asignarse a *Actuaciones en materia de Internacionalización de la UNED* el 10% de los gastos totales del proyecto.

SECCIÓN 2ª

GESTIÓN DE LOS RECURSOS LIBERADOS DISPONIBLES GENERADOS POR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTERNACIONALES CON FINANCIACIÓN EXTERNA EN LA UNED

2. Definición de Recursos Liberados Disponibles

La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas- CRUE, define los RLD's de la siguiente manera:

“Una adecuada gestión de recursos durante la duración del proyecto puede generar una diferencia positiva entre la financiación recibida para el proyecto y los gastos generados durante su ejecución. Dicha cantidad la denominaremos recursos liberados disponibles (RLD's). Dentro de su libertad de acción y de las limitaciones legales, cada institución puede definir el uso de esos RLD's...”

En línea con la definición de la CRUE, en la UNED se definen como Recursos Liberados Disponibles (RLDs) las diferencias positivas entre la financiación recibida para la ejecución de un proyecto con financiación externa y los gastos generados durante la misma que, de acuerdo con la normativa aplicable, sean susceptibles de libre asignación por parte de la Universidad.

Estos RLDs provienen de la aportación de recursos por parte de la institución, en especial de recursos humanos. Su utilización es competencia exclusiva de la UNED y sólo ésta debe decidir cómo y cuándo los utiliza. Es por ello que se consideran recursos propios de la UNED.

El uso de estos recursos forma parte de las medidas con las que cuenta la UNED para principalmente, incentivar la Internacionalización de la propia universidad.

3. Recursos Liberados Disponibles generados por la ejecución de Proyectos Internacionales

Se entenderá que existen Recursos Liberados Disponibles generados por la ejecución de Proyectos Internacionales con financiación externa en la UNED, cuando:

- a) Conste en el expediente que se han recibido los ingresos previstos y que la entidad financiadora ha aceptado plenamente y sin reservas la justificación presentada por la Universidad de la financiación concedida para el proyecto, sin que en función de la misma se haya iniciado procedimiento de reintegro.
- b) Se haya realizado la asignación establecida con carácter obligatorio a *Actuaciones en materia de Internacionalización de la UNED*, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero de las presentes instrucciones, en el caso de que esta resulte obligatoria.
- c) No existieran costes no elegibles imputables al proyecto, o en caso de que los hubiere, estos hubieran sido ya sufragados con cargo a las diferencias positivas entre financiación concedida y los gastos, generadas durante la ejecución del misma

4. Informe-Propuesta del Responsable Económico

En el caso de que tras la ejecución de un proyecto se determine la existencia de Recursos Liberados Disponibles (RLDs), el responsable económico del proyecto deberá elaborar Informe-Propuesta indicando:

4.1. La cuantía total de dichos recursos y las cantidades asignables, de acuerdo con siguiente esquema de reparto:

- a) De los RLDs generados por la ejecución del proyecto el cuarenta por ciento (40%) deberá ser destinado a ampliar la financiación disponible de otro u otros proyectos del grupo de investigación que ha participado en el proyecto.
- b) El sesenta por ciento (60%) deberá ser destinado a *Actuaciones en materia de Internacionalización*, dependiente del Vicerrectorado de Internacionalización.

4.2. Referencia y descripción de la justificación o justificaciones presentadas, y a la constancia de la aceptación de las mismas por parte de la entidad financiadora.

4.3. Referencia a la recepción de los ingresos esperados por parte de la entidad financiadora.

4.4. Referencia a si han quedado saldados, en su caso, los anticipos de la “Bolsa de Proyectos Europeos e Internacionales” gestionada por la Universidad.

4.5. Referencia la asignación de fondos a *Actuaciones en materia de Internacionalización*

5.- INTERPRETACIÓN.

La Comisión de Asuntos Generales será la encargada de interpretar la presente instrucción, así como de resolver las dudas o imprevistos que puedan surgir en su aplicación.